



ADRIÁN SALINAS

REGIDOR TLAJOMULCO

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E

El que suscribe ADRIAN OCTAVIO SALINAS TOSTADO en mi carácter de REGIDOR del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Jalisco; 38 fracción I del Reglamento de de Gobierno y Administración Municipal, así como los artículos 105, y 107 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien presentar y soda a fin de meter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO DE CARÁCTER URGENTE para lo cual presento la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Laguna de Cajititlán representa para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga un importante ecosistema, debido a los servicios ambientales que ofrece, tanto de soporte como de regulación, así mismo, es un sitio de anidación, alimentación y refugio de aves acuáticas residentes y migratorias; por su parte, es poseedora de una gran riqueza cultural. Estos elementos, dan sustento para que la Laguna de Cajititlán, pueda incorporarse a la Convención RAMSAR y de manera coordinada con instituciones estatales, federales y actores locales, se trabaje en la conservación de esa riqueza biológica y cultural, y en el uso racional.

La convención de humedales RAMSAR inicio el 2 de febrero de 1971 en Ramsar Iran, de ahí su nombre. México es miembro desde el 4 de noviembre de 1986.

A la fecha son miembros de esta organización 165 países, con un total de 2106 sitios designados, de los cuales 138 se encuentran en nuestro país, el cual es miembro desde el 4 de Noviembre de 1986.

La misión de la Convención RAMSAR es crear y mantener una red internacional de humedales que revistan importancia para la conservación de la diversidad biológica mundial y para el sustento de la vida humana a través del mantenimiento de los componentes, procesos y beneficios/servicios de sus ecosistemas.

Entre los Objetivos de la Convención RAMSAR se determinan al menos tres que encajan en las condiciones existentes en la Laguna de Cajititlán pudiera ser considerada un humedal como RAMSAR:

CORREDOR DONATO GUERRA NO. 10
TELS. 32 83 44 00 EXT. 3000 Y 3001
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO. MÉXICO



adsalinas@hotmail.com



Adrian Salinas



Adrian Octavio Salinas Tostado

@adsalinaspri

- I. Que en el humedal existan especies endémicas clasificadas como vulnerables, amenazadas o críticamente amenazadas en consonancia con la legislación o los programas nacionales para especies amenazadas.
- II. Que revistan importancia directa para especies de aves acuáticas y de peces o existencias de peces.
- III. Que puedan ser considerados como áreas de referencia para el monitoreo nacional, supranacional/regional e internacional del medio ambiente a fin de detectar las tendencias de la pérdida de diversidad biológica, del cambio climático y de los procesos de desertificación.

Las Partes Contratantes en la Convención reconocen que los humedales, mediante sus funciones ecológicas e hidrológicas, proporcionan servicios, productos y beneficios a las poblaciones humanas y les dan sustento. La Convención promueve pues prácticas que pueden garantizar que todos los humedales, y sobre todo los designados para ser incluidos en la Lista de RAMSAR, sigan desempeñando estas funciones y poniendo estos valores al servicio de las generaciones venideras, así como de la conservación de la diversidad biológica. La convención para los humedales define el uso racional de los humedales como “el mantenimiento de sus características ecológicas, logrado mediante la implementación de enfoques por ciclo ecosistemas, dentro del contexto del desarrollo sostenible”.

La convención RAMSAR prevé que las Partes Contratantes administren sus sitios RAMSAR de forma de mantener las características ecológicas de cada uno de ellos y, de esa manera, mantener las funciones ecológicas e hidrológicas esenciales que redundan en última instancia en sus “beneficios/servicios”.

México ocupa la segunda posición global de regiones adscritas a la lista RAMSAR, lo que representa una gran oportunidad para el desarrollo de actividades eco turísticas, estos biomas representan una gran oportunidad para el desarrollo local.

El potencial turístico de las zonas protegidas en México aporta grandes resultados y en el sexenio pasado se calculan más de seis millones de visitantes a sitios RAMSAR mexicanos, con una derrama económica por 152 millones de pesos que son reinvertidos en actividades de manejo y conservación, además de dar oportunidad de desarrollo a sus pobladores. La importancia de los humedales radica en que son fábricas de agua, protegen a la población de los huracanes, brindan una inmejorable protección del cambio climático, son un almacén de carbono y dan cobijó a una sinnúmero de especies acuáticas de flora y fauna. No obstante, estos humedales han sido impactados por la mano del hombre.

La ficha RAMSAR es el documento que se elabora por parte de los convencionistas solicitantes, para que, una vez estudiado y valorado por los integrantes, sea aceptado e integrado a los humedales de protección mundial. Dicha ficha es elaborada con razonamientos técnicos, sociales, medioambientalistas, biológicos y económicos, para lo cual, La Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) cuenta con el personal especializado y la convicción de apoyar al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con el fin de lograr la aprobación y el registro de la Laguna de Cajititlán como sitio RAMSAR.

A la par de la elaboración de dicha ficha técnica, es necesario blindar la capacidad de almacenaje de dicha laguna, para lo cual es necesario y determinante realizar un estudio a fondo de la capacidad de agua de la cuenca de la Laguna de Cajititlán, así como la suspensión temporal de aprobaciones de proyectos de urbanización, en tanto se concluye con dichos estudios, permitiendo así conocer con exactitud las capacidades de carga y recarga de los mantos friáticos inherentes a dicha cuenca.

INICIATIVA DE ACUERDO

1.- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA SE PRESENTE SOLICITUD ANTE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET) PARA QUE POR CONDUCTO DEL COMITÉ ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS HUMEDALES DE JALISCO, APOYE AL MUNICIPIO EN LA ELABORACIÓN DE LA FICHA RAMSAR, ASI COMO LAS GESTIONES CON LA INSTANCIA FEDERAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE INCLUIR LA LAGUNA DE CAJITILÁN A LA CONVENCION RAMSAR.

2.- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO TECNICO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LA CUAL SE DETERMINEN LAS CAPACIDADES DE CARGA Y RECARGA HIDROLOGICA DE LA CUENCA DE CAJITILÁN. . TURNESE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO; Y REGLAMENTOS.

3.- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA SUSPENCIÓN DE AUTORIZACIONES DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA CUENCA DE CAJITILÁN QUE SE PRESENTEN A PARTIR DE ESTA FECHA, EN TANTO SE CONCLUYEN LOS ESTUDIOS HIDROLOGICOS EN DICHA CUENCA. TURNESE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y REGLAMENTOS.

4.- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APRUEBA COORDINARSE A TRAVES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA Y SANEAMIENTO CON LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE SE CONCLUYA DE INMEDIATO CON LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN. . TURNESE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día de su presentación.


ADRIAN OCTAVIO SALINAS TOSTADO
REGIDOR

A)
Turno
Com.
Edilicias
Agua Potable

Turno
Des. Urb.
Reglamentos

Turno
Agua
Potable y
Saneamiento

B)